



Corte Penal Internacional

Presidenta: Ana Paola Nava Cásares

Vicepresidente: Jorge Alberto Galindo Jasso

Registrador: Jose Manuel Romero Santana



"El valor es la resistencia al miedo, el dominio del miedo, no la ausencia del miedo."
- Mark Twain

Estimados delegados,

Es un honor darles la bienvenida al TOLMUN 2024, un modelo especialmente significativo, ya que celebramos su 30º aniversario que durante tres décadas ha logrado impulsar a miles de alumnos a usar su máximo potencial para el bienestar del mundo donde vivimos. En nombre del Tecnológico de Monterrey y del Comité Organizador, les extendemos un saludo y nuestro agradecimiento por ser parte de esta importante historia.

Durante 30 años, TOLMUN ha sido un lugar donde jóvenes audaces y comprometidos se vuelven los líderes del mañana para dialogar, debatir, y sobre todo, para transformar el mundo. Este modelo ha sido testigo de innumerables ideas que han desafiado el status quo, de voces valientes que han alzado la mano en favor de la justicia, y de la construcción de un futuro mejor.

Este año, más que nunca, nos encontramos en un momento donde ustedes, los delegados, tienen la oportunidad de continuar la historia. No se trata solo de representar a diferentes naciones, sino de expresar su manera de pensar y unirse como uno solo para resolver.

El corazón de este modelo son ustedes, los delegados, que nos motivan año tras año por su entusiasmo, talento y compromiso que hace que puedan continuar escribiendo la historia de TOLMUN y sin darse cuenta ya están haciendo algo que otros muchos no hacen; levantar la voz y enfrentar los retos del mundo.

Nunca dejen de participar, debatir, y sobre todo, de atreverse. Ustedes ya están cambiando el mundo. ¡Celebremos 30 años de hacerlo juntos!

En nombre de todo el comité organizador, muchas gracias por su participación en TOLMUN 2024, buena suerte delegados, les deseamos mucho éxito.

Atentamente:

Valeria Tapia Morales
Secretaria General

Maria Fernanda Zenil Cruz
Subsecretaria General



CARTA DE BIENVENIDA A DELEGADOS DE MESA

A nombre de la mesa de La Corte Penal Internacional, nos complace brindar una cálida bienvenida al Modelo de las Naciones Unidas del Tecnológico de Monterrey Campus Toluca 2024.

Respetables delegados, antes de seguir con esta carta de bienvenida, agradecemos su participación en la Corte Penal Internacional de TOLMUN 2024. Es para nosotros un privilegio tener la oportunidad de fungir como mesa y esperamos que su experiencia en el modelo sea gratificante y que les traiga nuevos aprendizajes.

La Corte Penal Internacional al ser un comité de nivel avanzado, se espera un trabajo de alta calidad que demuestre compromiso y entusiasmo. Como su mesa, tenemos las mejores expectativas de ustedes y esperamos que sea un comité de alto rendimiento. De nuestra parte, nos aseguramos de proporcionar un espacio de discusión en el que todos podamos participar de manera respetuosa y diplomática.

Desde la perspectiva personal de la mesa, consideramos que los Modelos de las Naciones Unidas nos han proporcionado nuevas ideas y capacidades, al igual que desarrollar habilidades para la vida. Esta es una oportunidad para generar conciencia de la actualidad y empezar a ser el cambio con el futuro del mundo.

Nuevamente les queremos agradecer nuevamente por querer formar parte de esta nueva experiencia llena de aprendizajes y deseamos que su conocimiento y capacidad de cambio logre formar un mundo mejor.

Sinceramente,
Presidenta, Ana Paola Nava Cásares
Vicepresidente, Jorge Alberto Galindo Jasso
Registrador, José Manuel Romero Santana



ACERCA DEL COMITÉ

La Corte Penal Internacional es un tribunal de última instancia para enjuiciar crímenes graves internacionales. Está regido por el Estatuto de Roma, adquirido por 124 países desde el 17 de julio de 1998. La CPI ha logrado cambios significativos para que el mundo distinga la necesidad de la justicia desde el inicio de su funcionamiento. A pesar de no ser parte de las Naciones Unidas, la CPI mantiene una cercanía con esta institución. Desde el funcionamiento de La Corte Penal Internacional, en 1990, ha abordado crímenes brutales de talla internacional.

La Corte Penal Internacional está integrada por 18 magistrados. Ellos son los que están a cargo de emitir las órdenes de captura, dar pauta de participación y citaciones. La Oficina de Fiscal tiene la responsabilidad de dar inicio a los enjuiciamientos. En el juicio, forman parte las víctimas, testigos y el registro. La defensa, quien es personal independiente, protege a los derechos de los acusados ya los acusados.

En el Estatuto de Roma, se establecen Crímenes los cuales son clasificados en la Corte Penal Internacional, por las cuales se comienza un juicio y se lleva a cabo las decisiones tomadas en este mismo, como órdenes de encarcelamiento.

Los siguientes crímenes que son llevados por la CPI son:

1. **Crimen de agresión:** Se refiere a la violación sobre la soberanía, independencia política entre otras por medio de la fuerza militar de tal forma que transgreda la Carta de las Naciones Unidas.
2. **Crimen de genocidio:** es considerado un crimen por la CPI ya que implica actos en contra de grupos étnicos, raciales, religiosos, nacionales etc.
3. **Crimen de guerra:** Es la agresión que ocurre durante un conflicto armado, el cual llega a afectar a personas que no participan directamente, la CPI se basa en los derechos humanos para establecer este crimen como uno de los cuatro que lleva la Corte Penal Internacional.
4. **Crímenes de lesa humanidad:** Se refiere a los crímenes que van en contra de los derechos humanos, como por ejemplo un ataque sistemático en contra de una población específica.



Referencias bibliográficas:

- Corte Penal Internacional | Human Rights Watch. (2024). Hrw.org.
<https://www.hrw.org/es/topic/international-justice/corte-penal-internacional>
- De Documentación, C., Análisis, I., Gabriel, L., Santos, M., Subdirector, V., Parlamentario, I., Cándida, L., Cervantes, B., De Investigación, S., & Análisis, Y. (2010). LA CORTE PENAL INTERNACIONAL.
<https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-10-10.pdf>
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. (2024). OHCHR.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/rome-statute-international-criminal-court>



TOLMUN

TEMA A:

Asamblea de Estados Parte de la Corte Penal Internacional (CPI)

Establecimiento de un acuerdo internacional que promueva la cooperación en la extradición de individuos condenados por crímenes de lesa humanidad.

La extradición de individuos condenados por crímenes de lesa humanidad es un desafío fundamental en el derecho internacional y en la búsqueda de justicia global. Crímenes como el genocidio, la tortura, la desaparición forzada y los ataques sistemáticos a la población civil son considerados crímenes de lesa humanidad y representan violaciones graves a los derechos humanos. Sin embargo, el enjuiciamiento y la extradición de los responsables de tales crímenes a menudo se ven obstaculizados por la falta de cooperación internacional, la protección de la soberanía nacional, y diferencias en los sistemas legales y políticas internas de los Estados.

Cabe recalcar, que la Corte Penal Internacional (CPI) cuenta con un órgano independiente, la oficina del fiscal (OTP por sus siglas en inglés) que se encarga de iniciar las operaciones correspondientes para examinar situaciones en las que se sospecha que se han cometido genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y agresión. Su labor cuenta con un alto grado de importancia a nivel internacional, incluso puede ingerir en estados que no forman parte directa de la CPI, como lo explica el siguiente enunciado:

Un Estado que no sea parte del Estatuto de Roma también puede aceptar el ejercicio de la jurisdicción de manera ad hoc, presentando una declaración de conformidad con el artículo 12.3) del Estatuto de Roma.

En los últimos años, la comunidad internacional ha presentado múltiples casos en los que individuos acusados o condenados por crímenes de lesa humanidad han escapado a la justicia refugiándose en países que no tienen acuerdos de extradición o que se niegan a cooperar por razones políticas o diplomáticas. Estas situaciones no sólo perpetúan la impunidad, sino que también socavan la confianza en el sistema internacional de justicia y en la capacidad de la CPI.

La creación de un tratado internacional que estandarice y promueva la cooperación en la extradición de estos individuos es vista como una medida crucial para asegurar que los perpetradores de crímenes de lesa humanidad enfrenten las consecuencias de sus acciones. Se han observado numerosos casos a lo largo de la historia donde los culpables de dichos crímenes han logrado esquivar las respectivas condenas y sentencias de sus juicios a través de las lagunas legales y aprovechándose de la falta de la cooperación internacional. Tal tratado podría abordar dichas problemáticas actuales, establecer mecanismos de cooperación, decisiones técnicas y asegurar que ningún individuo culpable de estos crímenes escape de la justicia internacional. El objetivo final de este tópico se centrará en la creación de este tratado internacional que proponga una alternativa suprema que ayude a agilizar y concretar la correcta extradición y repartición de justicia ante los casos de individuos culpables de crímenes de lesa humanidad con la cooperación internacional fungiendo como un elemento crucial.

Preguntas clave:

1. ¿Hasta qué punto deben los Estados renunciar a su soberanía en aras de la justicia internacional? ¿Cómo se pueden equilibrar los principios de soberanía nacional con la necesidad de una justicia global eficaz?
2. ¿Cuáles son los principales obstáculos legales, políticos y diplomáticos que impiden la extradición de individuos condenados por crímenes de lesa humanidad? ¿Cómo puede un tratado internacional superar estos desafíos?
3. ¿Qué rol deberían desempeñar los Estados miembros en la implementación y cumplimiento de un tratado de extradición? ¿Qué mecanismos se pueden establecer para garantizar la cooperación de todos los Estados miembros de la ONU con la CPI?
4. ¿Cómo puede un tratado internacional asegurar que los derechos humanos de los individuos extraditados sean respetados durante todo el proceso, desde la captura hasta el juicio y la condena? ¿Qué salvaguardias legales deberían incorporarse?
5. ¿Qué sanciones o medidas deberían imponerse a los Estados que se nieguen a cumplir con sus obligaciones bajo el tratado? ¿Cómo se puede garantizar que las sanciones sean efectivas y no perjudiquen a las poblaciones civiles?

Referencias bibliográficas:

- *Amnistía Internacional. (2021). *The State of the World's Human Rights: Annual Report 2020/21**. Amnistía Internacional. Recuperado de <https://www.amnesty.org/en/documents/pol10/3202/2021/en/>
- *Cassese, A. (2013). *International Criminal Law* (3ª ed.). Oxford University Press.*
- *Corte Penal Internacional. (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**. Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/RS-Eng.pdf>
- *Human Rights Watch. (2019). *World Report 2019: Events of 2018**.
- *Human Rights Watch. Recuperado de https://www.hrw.org/sites/default/files/world_report_download/hrw_world_report_2019.pdf*

TÓPICO B:

Juicio a Benjamin Netanyahu por crímenes de guerra

Establecidos como infracciones graves a los convenios de Ginebra, violaciones graves a la ley por medio de actos como el homicidio; tortura; destrucción y apropiación de bienes efectuadas a gran escala; dirigir interncionalmente ataques contra bienes o población civil; dirigir intencionalmente ataques contra hospitales y lugares en que se agrupa a enfermos y heridos entre otros, los crímenes de guerra son uno de los 4 crímenes en los cuales la Corte Penal Internacional ejerce su competencia.

El 7 de octubre de 2023 se llevaron a cabo ataques coordinados conformados por Hamás y la Yihad Islámica Palestina contra el estado de Israel. Horas después, Israel inició una contra ofensiva en la que fueron víctimas alrededor de 1700 personas de ambos bandos. Desde ese día, Israel ha mantenido una fuerte táctica de bombardeos contra palestinos que ha tomado la vida de, hasta abril de 2024, 33,000 personas, en su mayoría mujeres y niños. Israel también ha sido perpetrador de otras violaciones del derecho internacional como el uso de armamento prohibido; asesinato de personal de ayuda humanitaria y periodistas; inanición de civiles como método de conflicto armado; entre muchos otros.

Para que un caso de la Corte Penal Internacional sea procesado, se necesita que el fiscal jefe por iniciativa propia inicié las aplicaciones a investigaciones; que una delegación partidaria refiera el caso al fiscal jefe o que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas refiera una situación al fiscal jefe. El 17 de noviembre de 2023, la oficina del fiscal jefe recibió el referimiento de la situación en Palestina de parte de las delegaciones de Sudáfrica, Bangladesh, Bolivia, Comoras y Yibuti seguido de un referimiento de la República de Chile y de los Estados Unidos Mexicanos el 18 de enero de 2024.

El fiscal de la Corte Penal Internacional ha publicado su declaración en cuanto a la aplicación de ordenes de arresto contra el Primer Ministro de Israel, Benjamin Netanyahu, el ministro de Defensa de Israel Joav Galant y líderes de Hamás. En el caso de que está orden de arresto sea emitida, cualquiera de los países ratificantes del Estatuto de Roma tienen la obligación de arrestar a Netanyahu y entregarlo ante la CPI para llevarlo a tribunal.

Si bien, el estado de Israel no reconoce la autoridad de la CPI, si se alega que se ha cometido alguno de los crímenes indicados en el Estatuto de Roma en el territorio de un país signatario, la CPI tiene jurisdicción sobre estos individuos. Teniendo en cuenta que Palestina forma parte del Estatuto de Roma, la Corte tiene jurisdicción sobre Benjamín Netanyahu.



Actualmente, el juicio contra Benjamín Netanyahu se encuentra en la etapa previa al juicio en la Cámara Pre-Juicio I. Para poder llevar a cabo un juicio en la CPI, se necesita de la presencia del acusado ya que la corte no juzga a personas que no se encuentran presentes. El 20 de Mayo de 2024, el fiscal jefe de la Corte Penal Internacional Karim Ahmad Khan llenó aplicaciones para una orden de arresto en contra de Netanyahu por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en el estado de Palestina. En la etapa pre-judicial del proceso contra Benjamín Netanyahu, se necesita de examinaciones y la aprobación de investigaciones previas para llevar el caso a un juicio. Para la aprobación de las investigaciones y del juicio se necesita especificar el tipo de investigación que se llevará a cabo; declarar los motivos por los que se considera que Netanyahu debería ser enjuiciado; tipificar sus acciones y decidir si abrir una investigación está en los intereses de la justicia y de las víctimas

Preguntas clave:

1. ¿Es perjudicial para el estado de Israel que el Primer Ministro sea detenido?
2. ¿Benjamín Netanyahu merece ser sancionado? ¿Por qué?
3. ¿Está en el interés de la justicia y de las víctimas que Benjamín Netanyahu sea llevado a juicio?
4. ¿Es legítima una investigación de los hechos de la situación de Palestina?
5. ¿Es legítima la presunta orden de arresto sobre el Primer Ministro de Israel?
6. ¿Existen suficientes motivos para enjuiciar a Benjamín Netanyahu?



Referencias bibliográficas:

- BBC News. (2024, 20 mayo). *ICC statement on arrest warrants of Israeli and Hamas leaders*. BBC. Recuperado 2 de septiembre de 2024, de <https://www.bbc.com/news/articles/cx881499vero>
- Corte Penal Internacional. (s. f.-a). *Office of the Prosecutor*. International Criminal Court. Recuperado 2 de septiembre de 2024, de <https://www.icc-cpi.int/about/otp>
- Corte Penal Internacional. (s. f.-b). *State of Palestine*. International Criminal Court. Recuperado 5 de septiembre de 2024, de <https://www.icc-cpi.int/palestine>
- Corte Penal Internacional. (1998). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En *Naciones Unidas* (A/CONF.183/9). Recuperado 2 de septiembre de 2024, de <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n98/234/15/pdf/n9823415.pdf>
- Ibrahim, S. (2024, 8 abril). *Guerra en Gaza: 4 cifras que muestran el devastador impacto del conflicto 6 meses después de su inicio*. BBC News Mundo. Recuperado 2 de septiembre de 2024, de <https://www.bbc.com/mundo/articles/cd178m5pd3ko>



CONTACTO

Contacto a la mesa: A01771457@tec.mx

NOTA: a este contacto se tendrá que enviar la hoja de posición.

Fecha de envío para revisión: 1ero de octubre.

Fecha de envío para cumplir requisito: hasta antes de la primera sesión el 1 de octubre